

posterior a los autos acordados y Reales
Provisiones que se citan en dicho Informe,
Acordó: que por ahora se les guarde a dicho
Profesores los mismos privilegios y exen-
ciones que estan concedidos a los Doctores
y estando a la Reformation en el caso de que
apareciera posterior Orden en contrario.
Corresponde con su Original que queda en
el Libro Capitular conuente a quem se re-
mito y en fe de ello pongo el presente que
firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a
diez dias del mes de Noviembre del año
de mil ochocientos y quatro

Miguel

Deza
Diaz

3

En Lorca en trece del expresado mes y año yo el Sr.
D. Juan de la Cruz Acuña y Sanabria y Antonio de
Pez Luis Chichone Antonio Alva Julian de
Arcas Antonio Chichone Miguel Escovar y
Juan Sastre Marín y Alberto vecinos de esta
Ciudad en sus Personas de que quedaron en
tendencia de fe

Miguel Deza
Diaz

3

